



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0382-2024-JNE

resulta competente para dilucidar tal cuestionamiento, se deja expedito su derecho para hacerlo valer ante la autoridad competente.

- 2.30.** La notificación de la presente resolución debe diligenciarse según lo dispuesto en el Reglamento sobre la Casilla Electrónica (ver SN 1.8.).

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

- 1.** Declarar **FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por don Daniel Martín Mamani Laura, regidor del Concejo Distrital de San Jerónimo de Tunán, provincia de Huancayo, departamento de Junín; en consecuencia, **REVOCAR** el Acuerdo de Concejo Municipal N.º 038-2024-MDSJT/CM, del 21 de junio de 2024; y, **REFORMÁNDOLO**, declarar infundada la solicitud de vacancia presentada en su contra por don Rodolfo Huayta Enríquez, por la causa de ejercicio de funciones o cargos ejecutivos o administrativos, prevista en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.** **PRECISAR** que los pronunciamientos que emita el Jurado Nacional de Elecciones serán notificados conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Casilla Electrónica, aprobado mediante la Resolución N.º 0929-2021-JNE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

MAISCH MOLINA

RAMÍREZ CHÁVARRY

TORRES CORTEZ

OYARCE YUZZELLI

Marallano Muro
Secretaria General
TC/raco